



Libertad y Orden

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLIN

Medellín, ocho (08) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco de Occidente
Demandado	Comercializadora Internacional I.S.A.
Radicado	05001-31-03-012-2009-00071-00
Auto N°	2796V
Asunto	Corrige auto, pone en conocimiento, expide oficio

Para los fines legales pertinentes, incorpórese al expediente y póngase en conocimiento de las partes, el escrito de BANCO DE OCCIDENTE en respuesta al oficio 2047 del 26 de abril del 2021, donde solicitan aclarar nombre y número de identificación del demandando, debido a que no coincide con la base de datos la información enviada.

Teniendo en cuenta la respuesta arribada, revisando el plenario y de conformidad con el artículo 286 del Código General del Proceso, esta Judicatura procede de oficio a corregir la imprecisión efectuada en el numeral segundo del auto del 26 de abril de la presente anualidad, en el sentido de indicar que el nit correcto de la entidad demandada es 900.039.916-5 y no como se indicó erróneamente en la citada providencia.

Así las cosas, se ordena que por intermedio de la secretaria de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín se expida un nuevo oficio, comunicando el levantamiento de medida cautelar.

NOTIFÍQUESE

K.C.

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ